(NÓMBRESE AL COMPAÑERO ÁLVARO ANTONIO BALTODANO CANTARERO EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS, CON RANGO DE MINISTRO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 185-2015, aprobado el 26 de octubre de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 212 del 09 de noviembre de 2015

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 185-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es deber constitucional del Estado de Nicaragua garantizar las inversiones nacionales y extranjeras, a fin de que contribuyan al desarrollo económico-social del país.

II

Que es preciso impulsar la promoción de la Inversión Extranjera Directa que complemente el esfuerzo de la inversión nacional.

III

Que la tarea de la atracción de la inversión extranjera directa es de interés nacional y uno de los ejes fundamentales de acción del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano.

IV

Que la Ley N°. 917, Ley de Zonas Francas de Exportación, publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 196 del viernes 16 de octubre del 2015. Establece la creación de la Comisión Nacional de Zonas Francas como un ente descentralizado del Estado bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, la que debe ser encabezada por un Presidente nombrado por el Presidente de la República, con rango de Ministro.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Álvaro Antonio Baltodano Cantarero** en el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Zonas Francas, con rango de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31169

Ministro.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de octubre del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31169